

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO**

CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CRA N°

(**000005**)

31 OCT 2006

**PARA: PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

**DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

**ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZOS PARA LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR
CONJUNTA SSPD-CRA No. 000004 DE 2006.**

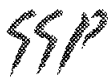
La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD- y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 689 de 2001, en la Resolución SSPD 000321 de 2003 y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen, expedieron la Circular Conjunta SSPD-CRA No. 000004 del 22 de septiembre de 2006 por la cual se impartieron las instrucciones para el reporte de información para la aplicación de la metodología tarifaria de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 287 de 2004, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

La Circular Conjunta antes mencionada estableció como plazo máximo para diligenciar los formularios y realizar el envío para cargue masivo de la información de veinte (20) días calendario desde la habilitación del MOVET para personas prestadoras que atiendan a más de 25.000 suscriptores y de treinta y cinco (35) días calendario para personas prestadoras que atiendan menos de 25.000 suscriptores y más de 2.500 suscriptores. Para las personas prestadoras que atiendan menos de 2.500 suscriptores el plazo límite sería 2 meses y medio después de expedida la presente circular.

Durante el desarrollo de las capacitaciones impartidas por la SSPD y la CRA para el cargue de la información de los estudios de costos al MOVET a través del SUI, los prestadores han solicitado la ampliación de los plazos para dar cumplimiento a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS



los reportes solicitados. Igualmente, han solicitado dejar el MOVET en demostración por un tiempo prudencial con el fin de que las empresas puedan llevar a cabo la simulación de los reportes y se cuente con el tiempo suficiente para realizar las aclaraciones a las inquietudes que surjan.

De otra parte, y dadas las observaciones planteadas por los prestadores en el desarrollo de la capacitación, surge la necesidad de complementar el Formato 2A del Anexo D de la Circular Conjunta SSPD-CRA No. 000004 de 2006, con el fin de incluir el campo b9 "Otros" para que los prestadores registren el total de usuarios no incluidos en las otras categorías a facturar a diciembre del año seleccionado.

Una vez analizadas las solicitudes de los prestadores se ha considerado que es justificable dejar el MOVET en demostración durante un tiempo y ampliar los plazos para el cargue de la información de los estudios de costos, por una sola vez, los cuales quedarán de la siguiente forma:

Habilitación del MOVET en demostración.

Con el fin de facilitar a los prestadores el manejo del MOVET, se ha previsto establecer un periodo de demostración de la aplicación con el propósito de que las empresas realicen la simulación para el envío de los reportes. Para tal efecto, los aplicativos del MOVET estarán habilitados desde el 31 de octubre de 2006 hasta el 30 de noviembre de 2006 para que los prestadores que lo deseen y que atiendan a más de 2.500 suscriptores realicen la simulación de los reportes.

Durante el periodo de demostración del MOVET los prestadores deben tener en cuenta lo siguiente:

- No se necesita usuario de prueba.
- El 30 de noviembre de 2006 a la media noche toda la información almacenada en el MOVET será borrada.
- La información cargada y enviada a partir del 1 de diciembre de 2006 será la oficial y no se permitirán ajustes.
- Las empresas que ya han cargado datos oficiales antes del 30 de noviembre de 2006 y que consideren que dicha información es la oficial, deberán enviar un oficio a la SSPD antes del 20 de noviembre de 2006 para evitar que la información reportada sea borrada.

Cargue de la información al MOVET

Para el cargue definitivo de la información de los estudios de costos al MOVET, se

establecen los siguientes plazos:

- Prestadores mayores de 2.500 suscriptores: desde el 1 de diciembre de 2006 hasta el 15 de diciembre de 2006.
- El plazo límite para que los prestadores con menos de 2.500 suscriptores realicen el cargue de la información al MOVET será hasta el 20 de diciembre de 2006.

Complemento del Formato 2A del Anexo D.

El formato 2A del anexo D incluido en la Circular Conjunta SSPD-CRA No. 000004 del 22 de septiembre de 2006, quedará así:

PROYECCIÓN DE LA DEMANDA – FORMATO 2A PROYECCIÓN ANUAL DE USUARIOS FACTURADOS

Año	Servicio	Sistema	Nombre Sistema	Residencial	Comercial	Industrial	Oficial	Otros	Total
b1	b2	b3	b4	b5	b6	b7	b8	b9	b10

El total de registros de este formato será el número de años de HVPD del servicio (acueducto o alcantarillado) con mayor HVPD.

Cada registro corresponde a un año de proyección de la demanda.

Todos los campos del formato 2A deberán ser llenados para cada año incluido en el horizonte de proyección de la demanda (HVPD) calculado por servicio.

b1. Año: Corresponde al año de proyección seleccionado. Deberán ingresarse los cuatro dígitos siguiendo el formato "aaaa".

SSP

SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS



b2. Servicio: Llenar con "1" si la información pertenece a acueducto o "2" si la información pertenece a alcantarillado.

b3. Sistema: Para aquellas empresas que calculen costos y apliquen tarifas diferenciales a sus usuarios finales por sistemas de suministro y/o distribución, el número ó código consecutivo de los sistemas utilizado en los formularios diligenciados por pantalla en el MOVET deberá ser el mismo a utilizar para los formatos de cargue masivo en el campo "sistema".

b4. Nombre Sistema: Campo tipo texto para diligenciar con el nombre del sistema.

b5. Residencial: Total de usuarios residenciales a facturar a diciembre del año seleccionado.

b6. Comercial: Total de usuarios comerciales a facturar a diciembre del año seleccionado.

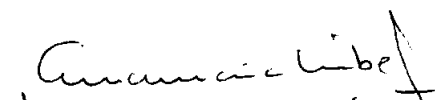
b7. Industrial: Total de usuarios industriales a facturar a diciembre del año seleccionado.

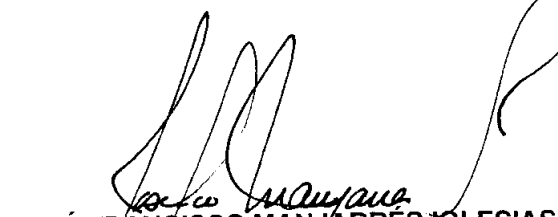
b8. Oficial: Total de usuarios oficiales a facturar a diciembre del año seleccionado.

b9. Otros: Total de usuarios no incluidos en las categorías anteriores a facturar a diciembre del año seleccionado.

b10. Total: Total de usuarios a facturar de todos los estratos y tipos a diciembre del año seleccionado

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EVAMARÍA URIBE TOBÓN
Superintendente SSPD


JOSÉ FRANCISCO MANJARRÉS IGLESIAS
Director Ejecutivo CRA

Revisó: Jorge Martín Salinas Ramírez
Guillermo Obregón

12/12